

ACUERDO N° 818.- En la Provincia de San Luis a VEINTISEIS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente por licencia el Señor Ministro HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

ACORDARON: HOMOLOGAR el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia firmado entre el Crio. Gral. Dr. Oscar E. Papaño en representación de la Policía de la Provincia de San Luis y el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. OMAR ESTEBAN URÍA, el que se transcribe a continuación:

CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA

Que en virtud del Convenio de Comodato de Inmueble, suscripto entre el Dr. Omar Esteban Uría, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y el Lic. Eduardo Enrique D'Onofrio, Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, por el cual se entrega en comodato al Superior Tribunal de Justicia, el inmueble ubicado en Parque Industrial Sur, manzana 4, entre calles 6 y 8, que se destinará al uso previsto según el artículo 11 de la Ley N° IV-0831-2012 Bienes Objeto de Secuestro Judicial y que fuera homologado por Acuerdo N° 797/13 S.T.J., se celebra entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 N° 1º piso de la ciudad de San Luis, representado por el Sr. Presidente, Dr. Omar Esteban Uría, por una parte, y la Policía de la Provincia de San Luis,

representada en este acto por el Crio. Gral. Dr. Oscar E. Papaño, con domicilio en calle Ciudad del Rosario esq. Riobamba de la ciudad de San Luis, por la otra, el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, donde se establecen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que los señores Agentes: Inspector Flores Silvia Maria del Carmen, DNI 26.850.610. con domicilio en B° 148 Viv. Mzna 424, casa 16; Inspector Gennero Maria Alejandra, DNI 23.707.647 con domicilio en Calle La Merced 1627; Oficial Chacon Maria Jose, DNI 30.157.109 con domicilio en Calle Chile 1, N° 2532; Oficial Lucero Vanina Soledad, DNI N° 27.645.574 con domicilio en B° Juan Gilberto Funes, Mza 151, casa 42 y Oficial Flores Lucia Sonia, DNI 28.187.836 con domicilio en B° 148 Viv. Mzna 424, casa 16- seguirán prestando las funciones que hasta el día de la fecha han venido desarrollando en el predio otorgado en comodato, según el citado convenio homologado y responderán operativamente al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, en éstas y en todas aquellas en que su oportunidad disponga este Alto Cuerpo por Acuerdos correspondientes.

SEGUNDA: Los señores agentes de seguridad policial, no podrán ser afectados a ninguna otra actividad o función que no fueran las determinadas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, quedando de esta manera delegada la facultad de disponibilidad de los mismos a este Alto Cuerpo por parte de la Policía de la Provincia de San Luis.

TERCERA: Que en cuanto a la escala jerárquica, grado, ascensos, concursos, y demás continuarán comprendidos en el marco legal correspondiente a la Ley N° XV-0393-2004 (5612 *R) y sus modificatorias, como así también en lo salarial, que seguirán a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis. Todo ello a fin de no afectar el Escalafón y derechos adquiridos, que por dicho marco legal les corresponden.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis, a los veintitrés días del mes de Diciembre de 2013.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-